UOC N° 3671/2022.

Asunción, 04 de octubre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 317106/2022 – CONVENIO Nº 4 - LLAMADO MOPC N° 138/2016 - "ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD". ID N° 318719.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 10669/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1, 2 y 3:* *Se remite memorándum UEP JICA PG-P17 N° 306/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMON PATEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

UEP JICA PG-P17 Nº 306/2022

MEMORANDUM

A : **Ing. VÍCTOR OLMEDO,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. PABLO SILVA STRANSKY,** Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos JICA / DV

REF. : Respuesta al Memorándum UOC N° 3289/2022 – Contrato SG Ministro N° 11/2018 – ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. para la ejecución de las "Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental", Tramo 3: Río Ñacunday – Los Cedrales. Llamado a LPI MOPC N° 138/2016 (I.D. 318719)

FECHA : 30 de setiembre de 2022

En respuesta al Memorándum UOC referente al reparo remitido por nota DNCP/DNC N° 10669/2022; con respecto a cada uno de los Aspectos Observados en la misma, se informa lo siguiente:

PUNTO 1.

Se adjunta la traducción de la no objeción de la JICA del idioma inglés al español.

PUNTO 2.

Con respecto la "constancia de la DINAC" sobre los registros de lluvias registradas en la zona de obras, se realizan las siguientes observaciones:

a) Disposiciones Contractuales

De conformidad con lo señalado en la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 04 - "*Anexo 06- Prórroga de Plazo por Lluvias Atípicas*", se expone lo siguiente:

- Las Condiciones Particulares del Contrato de Obras *"Subcláusula 8.4: Prórroga del plazo de Terminación"* establece lo siguiente:
  "...los días de lluvia que excedan de ***ocho días por mes****, serán considerados como eventos de fuerza mayor."*
  "El Ingeniero registrará los días de lluvias y evaluará su incidencia en el Cronograma de ejecución, y, si corresponde, lo ajustará, utilizando la siguiente formula..."

- Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Obras, las lluvias que se presentan en zona de obras son registradas diariamente, a través de Pluviómetros instalados en la Obra, tanto por parte de la Fiscalización, como por el Contratista, a fin de contrastar los datos, antes de su documentación formal.
  Los días no laborables por efecto de las lluvias y sus consecuencias se controlan y registran diaria y mensualmente, por el Contratista y la Fiscalización en Obra, a través de los datos pluviométricos y las inspecciones de las actividades afectadas en los diferentes frentes de trabajo.
  Estos datos se incluyen formalmente en las documentaciones contractuales de Obra elaboradas y elevadas oficialmente al MOPC y al Ente Financiador (JICA) por parte de la Fiscalización.

b) Registros Pluviométricos de la DINAC

Si bien las disposiciones contractuales no establecen como requisito de cumplimiento obligatorio, a modo de referencia y como información complementaria, a través de la Fiscalización de las Obras, se solicitan formalmente y se obtienen de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC los Registros Pluviométricos de las Estaciones de medición más próximas a la zona de influencia de las Obras, que son las siguientes:

- Aeropuerto Guaraní - Minga Guazú – Dpto. de Alto Paraná
- Capitán Meza - Dpto. de Itapúa

Los Registros de Precipitación Diaria, suministrados por la DINAC son presentados por la Fiscalización de Obras al MOPC, en los Informes Mensuales de las Obras.

Corresponde aclarar que los registros pluviométricos de las Estaciones Meteorológicas de la DINAC, son presentados como datos referenciales solamente, pues, por la distancia en que están ubicadas, en la generalidad de los casos, difieren y no representan la realidad de las lluvias efectivamente registradas en las zonas de obras.

De acuerdo a las Cláusulas Contractuales arriba señaladas, los datos que corresponden ser considerados son los que corresponden a las lluvias y sus efectos registrados a través de los pluviómetros instalados en los diferentes tramos de las Obras, pues son los que inciden efectivamente en el desarrollo de las mismas.

Los Registros oficiales referentes a las lluvias registradas en las zonas de obras se presentan como parte de la documentación del Convenio Modificatorio N° 4, en el Anexo 06 - Prórroga de Plazo por Lluvias

Los Registros oficiales de la DINAC, para los meses de febrero, marzo y abril 2022, considerados en el Convenio Modificatorio N° 4, se adjuntan a la presente. Se incluyen las Notas de pedido a la DINAC y los Registros de Precipitación Diaria presentados al MOPC por la Fiscalización, como parte de los Informes Mensuales de Obra.

Además, en cuanto a la observación referente a la comunicación de los próximos procesos a través del módulo de "prórrogas" del SICP, correspondería a la UOC aclarar ese aspecto.

PUNTO 3.

Con relación a la observación sobre los datos consignados en la SICP, correspondería a la UOC aclarar el 3er. Aspecto Observado por la DNCP, considerando que se encarga de la carga de datos en el SICP.

En cuanto a las fechas del Convenio y la Resolución que lo aprueba, se especifica lo siguiente:

Luego del proceso de consensuar el contenido del borrador de Convenio Modificatorio N° 4 entre la empresa Contratista, la Fiscalización y el MOPC, la fecha de presentación del mismo a la Dirección de Vialidad del MOPC fue el 20/06/2022 y se le asignó el Exp. MEU N° 28011/2022 al día siguiente (21/06/2022). Además, el trámite para la aprobación del referido documento lleva su tiempo, ya que primeramente debe obtenerse la No objeción por parte del ente financiador, que fue solicitada en la Nota DV 1381/22 en fecha 24/06/2022 y aprobada por la JICA por Nota PI-069 No objeción al Convenio Modificatorio CM04 en fecha 21/07/2022, además de los trámites administrativos posteriores para la aprobación institucional correspondiente vía resolución ministerial. Se adjunta copia escaneada de los documentos antes citados.

En consecuencia, se solicita enviar estos antecedentes a la UOC para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Agencia de Cooperación Internacional del Japón

Fecha: 21 de julio de 2022

PI-069

Sr. Víctor Olmedo
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Asunción, Paraguay

AVISO SOBRE EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

Ref.: Su Solicitud DV N° 1381/2022 de fecha 24 de junio respecto a la Revisión y No Objeción de la 4ta Modificación del Contrato de Obras Civiles (conforme a nuestro Contrato N° PG-P17/C-004) bajo el Convenio de Préstamo N° PG-P17 "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL"

Señores:

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Préstamo N° PG-P17 del 24 de junio de 2014, entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY para el "Proyecto de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental", le informamos por la presente que no tenemos objeción a la solicitud según el Anexo 1.

Les hacemos recordar cordialmente que JICA solo realizará desembolsos hasta el monto asignado en el Anexo 2, Sección 1. Categoría (A) Obras civiles y que cualquier saldo remanente en dicho artículo mencionado, será financiado por el Prestatario.

Atentamente,

Fukui Yasushi
Representante Residente
Oficina de JICA Paraguay

CC: Ministerio de Hacienda
Departamento de América Latina y el Caribe, Oficina Central de JICA

Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Mcal. López 3974 esq. Cruz del Chaco, Edif. CITIBANK CENTER, 5to. Piso
TEL: (021)608400 R.A.; FAX: (021)608406/7; E-mail: pg_oso_rep@jica.go.jp

Agencia de Cooperación Internacional del Japón

ANEXO 1

NO OBJECIÓN DE JICA SOBRE EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

Contrato	Monto del Contrato Original	Monto Modificación	Monto luego del Convenio Modificatorio N° 4
MONTO DEL CONTRATO			
DV MOPC N° 1381/2022 **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** PG-P17/C-004	Gs. 321.527.106.820	+Gs. 64.298.440.734	Gs. 385.825.547.554
MONTO DEL CONTRATO ACORDADO CON JICA			
DV MOPC N° 1381/2022 **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** PG-P17/C-004	Gs. 279.228.979.429	+Gs. 57.102.645.745	Gs. 336.331.625.174

Extensión del periodo de construcción

Contrato	Fecha de Terminación Antes de la Modificación	Modificación	Fecha de Terminación luego de la Modif. N° 4
DV MOPC N° 1381/2022 **ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.** PG-P17/C-004	29 de junio de 2022 (48,4 meses)	50,14 meses (+1,74 meses)	20 de agosto de 2022

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.